

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INV. PATERNIDAD. No. 11001311000312021-0155

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se dispone:

Agregara a los autos el registro civil de nacimiento del menor de edad JOEL STEBAN ROA MOSQUERA

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por DELMA CENAYDA ROA MOSQUERA, a través de apoderado judicial, en representación de su hijo(a) menor de edad, JOEL STEBAN ROA MOSQUERA y en contra de DIDIER ARLEX PARRA LOZADA.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y s. s. del C. G. del P.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Notifíquese este auto al demandado, en los términos previstos en los arts.291 y 292 del C. G. del P., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

De conformidad con lo previsto en el art.317 del C. G. del P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 71 HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8dfec7e6488c0ddb0f7ccfe0a341c6c4c1a89daac1af02d814691d4f9f0136**

Documento generado en 29/11/2022 05:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>